

Recomendaciones sobre las políticas del **Fondo Verde para el Clima**

1. Conservación Internacional apoya plenamente la decisión y los esfuerzos para establecer el Fondo Verde para el Clima (FVC) como una entidad operacional del mecanismo financiero de la CMNUCC.
2. Se deberán identificar y movilizar fuentes adecuadas, previsibles y sostenibles de financiación climática para responder a la magnitud del reto climático.
3. El Fondo Verde para el Clima debe aprender de las experiencias de fondos para el clima y otros fondos multilaterales existentes, por ejemplo, el Fondo de adaptación, el Fondo especial para el clima, el Fondo para los países menos adelantados, los Fondos de inversión en el clima, el Fondo multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal y el Fondo mundial de lucha contra el Sida, la tuberculosis y la malaria y aprovechar la experiencia de las partes interesadas pertinentes, como los organismos de la ONU, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial, los Bancos de desarrollo regional y las organizaciones de la sociedad civil.
4. La composición de la Junta del FVC no debe estar limitada a representantes de gobiernos, sino incluir también a miembros de la sociedad civil, como representantes de los pueblos indígenas y de las comunidades locales. Debe considerarse dotar a los miembros no gubernamentales de la Junta con privilegios de voto, e incluso los miembros sin derecho a voto pueden contribuir en el proceso de toma de decisiones del fondo. Además, las organizaciones de la sociedad civil deben ser capaces de contribuir en el diseño y funcionamiento del FVC, a través de la condición de observador activo en las reuniones oficiales, gestión transparente del Fondo y consultas de carácter regular con los expertos de la sociedad civil.
5. Debe realizarse una distribución equilibrada entre la mitigación y la adaptación. Ya que se espera que la mayor parte de la financiación para la adaptación sea canalizada a través del FVC, por lo menos un 50% de la financiación del FVC debería invertirse en actividades de adaptación. Además, la mayor parte de la financiación para la adaptación debe realizarse en forma de subvenciones, constituyendo esta modalidad de subvenciones el 100% de la financiación para dicho fin en el caso de los países menos adelantados.
6. Es importante establecer ventanillas de financiación temáticas, tales como mitigación, adaptación, REDD+ y desarrollo de capacidades, así como consolidar los mecanismos financieros existentes bajo estas ventanillas. Debido a los objetivos especiales y el alto rendimiento de los fondos existentes de REDD+, debería considerarse de interés la continuidad de algunos de estos fondos, como fondos independientes, que pueden complementar la financiación canalizada a través del FVC.
7. Para establecer "acceso directo" efectivo al Fondo Verde para el Clima, es crucial desarrollar la capacitación institucional en los países en desarrollo, para que estos países puedan tener éxito al acceder a la financiación y ejecuten acciones a través de sus entidades nacionales de ejecución. Las organizaciones no gubernamentales con sólida experiencia técnica y normas fiduciarias deberían poder ofrecer asistencia a los gobiernos nacionales en este proceso, especialmente en la etapa inicial de puesta en marcha del Fondo Verde para el Clima.

Para más información contactar:

Rebecca Chacko, Directora de Política Climática

Tel: +1 703 341.2592

Móvil: +1 571 309 3779

2011 Crystal Drive, Suite 500, Arlington, VA 22202, USA

www.conservation.org

8. El Fondo Verde para el Clima debe desarrollar políticas de salvaguardia medioambientales y sociales sólidas para asegurar la integridad ambiental, la participación de las partes interesadas y la protección de derechos, en especial para los pueblos indígenas y las comunidades locales. Las normas deberían ser aplicadas para generar beneficios complementarios sociales y medioambientales. Se debe abordar también la paridad de género.
9. El Comité de Transición necesita empezar a debatir las fuentes de financiación para el Fondo Verde para el Clima, incluyendo la contribución directa de presupuestos y las fuentes innovadoras propuestas en el informe del Grupo Asesor de Alto Nivel sobre la Financiación del Clima de la ONU.
10. El Fondo Verde para el Clima debe adoptar un mecanismo de seguimiento y evaluación sólido para asegurar la eficacia y la rendición de cuentas en las fuentes de gobernanza y desembolso de la financiación.
11. La financiación efectuada a través del Fondo Verde para el Clima debe ser medida, reportada y verificable.

Recomendaciones sobre las políticas del **Financiación en el marco de la CMNUCC**

1. 1. La COP debe definir más detalladamente los roles y funciones del Comité Permanente y facilitar con prontitud el proceso de creación del Comité, con base en las directrices orientativas de los Acuerdos de Cancún.
2. La COP debe comenzar ahora, con asistencia futura del Comité Permanente, a definir y movilizar la financiación para el clima, en especial la financiación innovadora para el clima para lograr el objetivo de, por lo menos, 100.000 millones \$US por año hasta el 2020. Las Partes deben tener en cuenta el informe del Grupo Asesor de Alto Nivel sobre la Financiación para el Clima, *inter alia*, otros informes y estudios reconocidos en el ámbito internacional.
3. 3. Es necesario consolidar un enlace sólido entre el Fondo Verde para el Clima y el Comité Permanente para garantizar la financiación suficiente para el fondo.
4. Es importante construir un sistema sólido para medir, reportar y verificar (MRV) la financiación, con el objetivo de garantizar donaciones suficientes, previsibles, "nuevas y adicionales" en el período inicial y a medio y largo plazo. La COP debe preparar o solicitar que el Comité Permanente establezca este sistema y desarrolle los criterios pertinentes.
5. La COP debe ofrecer orientación sobre la coordinación de las donaciones e información relativa a las necesidades de financiación de los países beneficiarios. Este aspecto puede lograrse manteniendo un registro de la financiación que sea gestionado activamente por el Comité Permanente.
6. El Comité Permanente debe ofrecer orientación sobre la gobernanza del fondo, la cooperación y la complementariedad de los mecanismos multilaterales de financiación para el clima.